



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDS

Sabandía, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDS, de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 0142-2025-OPyP-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, señala que "Los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto se deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos", el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, con Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF-76.01, Capítulo III, Mecanismos de vigilancia, 1. Comité de Vigilancia: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDS, del 06 de marzo de 2024, en su ARTICULO SEGUNDO: APRUEBA el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, iniciando la fase de concertación desde el 15 de marzo al 21 de marzo del 2024.

Que, del Acta de Acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados, del segundo taller de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 del distrito de Sabandía, celebrado el 21 de marzo del 2024, se tiene la elección de los miembros del Comité de Vigilancia par el presupuesto participativo, conforme el siguiente detalle:

Nombre	DNI	Representa
Gilmar Espinoza Quicaño	80434017	FUDY Pueblo Tradicional de Yumina
Paulino Neyra Atayupanqui	29474122	JASS Yumina
Yudith Gonzales Vasquez	44002062	Asociación la Granja de Sabandia



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA; conformado de la siguiente manera:

Nombre	DNI	Representa
Gilmar Espinoza Quicaño	80434017	FUDY Pueblo Tradicional de Yumina
Paulino Neyra Atayupanqui	29474122	JASS Yumina
Yudiht Gonzales Vazques	44002062	Asociación la Granja de Sabandia

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas administrativas pertinentes e involucrados para los fines consiguientes

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Turismo la publicación del presente Acuerdo de concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Caleina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL